

ACTA FALLO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL JMASCUAUHEMOC 003/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MATERIAL BASE, PARA ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las **12:00 horas del día jueves 30 de enero de 2025**, reunidos en la sala de juntas de ésta Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ubicada en calle 36ava número 1870, de la Colonia Barrio Lerdo de ésta misma ciudad, Siendo la hora y fecha señalada para emitir el fallo de la licitación pública **JMASCUAUHEMOC003/2025**, relativa a la adquisición de contratación del servicio de material base, para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, de ésta Junta Municipal para el **ejercicio 2025**, en la modalidad de contrato abierto, estando reunidos los que rubican la presente acta para hacer constar la celebración de éste acto, que tiene por objeto dar a conocer el fallo a la licitación pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 67 y 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de **08 de enero de 2025** se publicó en el Periódico Oficial de Estado, en el Heraldo de Chihuahua y en la página oficial de la JMAS Cuauhtémoc la convocatoria pública número **JMASCUAUHEMOC 001/2025** relativa a la adquisición de contratación del servicio de dotación de material base para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2025, en la modalidad de contrato abierto.

SEGUNDO. - En el punto 10 de las bases correspondiente a la licitación pública **JMASCUAUHEMOC 003/2025**, correspondiente a “**Criterios de adjudicación y fallo**” menciona lo siguiente: “la adjudicación del servicio será por partidas, por lo que podrá resultar más de un licitante como ganador, el criterio será el de costo-beneficio en cada una de las partidas.”

TERCERO. - Las especificaciones técnicas y demás requisitos licitatorios del concurso se detallaron en las bases respectivas, las cuales se pusieron a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, hasta la junta de aclaraciones.

CUARTO. Se formula con fundamento en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación y los artículos 63 y 64 de su Reglamento para dar a conocer el fallo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Suministro de material base, para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2025.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,850,000.00

QUINTO. – Se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las **12:00 horas el día 13 de enero de 2025**, misma donde se contó con la asistencia de un participante, realizando una pregunta.

SEXTO. - La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es bajo estricta responsabilidad; sin embargo, si por algún motivo no asistieran, podrán acudir con la debida oportunidad a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para que sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones que para tal efecto se haya realizado.

SEPTIMO. - Se llevó a cabo, a las **9:00 horas el día 28 de enero de 2025**, el acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, misma donde solo se contó con la asistencia de tres participantes:

- **FERRETERÍA DEL VALLE S. A. DE C. V.**
- **MARIO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ**
- **VILLADO CHAVIRA MENDOZA**

OCTAVO; derivado de lo anterior se levantó el acta correspondiente.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.

La propuesta presentada por los participantes:

1. FERRETERÍA DEL VALLE S. A. DE C. V.

Totalidad de la partida convocada, cumplen con las especificaciones solicitadas.

• **MARIO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ**

Documento de la ficha técnica; falta de firma solicitada en las bases en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

• **VILLADO CHAVIRA MENDOZA**

No presentó de primera instancia el comprobante de pago, sin embargo, se comprueba su pago y no se presenta mayor inconveniente según el artículo 65, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que comenta lo siguiente:

“Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán:

IV. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.”

Teniendo como propuestas aceptadas para su revisión detallada lo siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA		
DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		FERRETERÍA DEL VALLE S. A. DE C. V.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA
1	MATERIAL BASE	\$203.50 metros cúbicos
1	GRAVA TRITURADA ¾	\$ 363.00 metros cúbicos
1	ARENA FINA	\$267.30
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$833.80

36ava No. 1870 Col. Lerdo C.P. 31920
Teléfono (625) 58-14898

www.chihuahua.gob.mx
<https://jmascuauhtemoc.gob.mx>

PROPUESTA ECONOMICA		
DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		MARIO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA
1	MATERIAL BASE	\$ 150.00
1	GRAVA TRITURADA $\frac{3}{4}$	\$500.00
1	ARENA FINA	\$300.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$950.00

PROPUESTA ECONOMICA		
DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		VILLADO CHAVIRA MENDOZA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA
1	MATERIAL BASE	\$170.00
1	GRAVA TRITURADA $\frac{3}{4}$	\$500.00
1	ARENA FINA	\$250.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		\$920.00

SEGUNDO. - De conformidad y en cumplimiento al artículo 29 fracción IX y X, y el artículo 67 fracción II, de la ley en materia, es atribución a través del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Junta Municipal emitir el fallo con base al dictamen elaborado por dicho comité para la evaluación y verificación de las propuestas.

TERCERO. – En base en lo anterior, los participantes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, que resulta ser solventes.

SEPTIMO. – Atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad y honradez, el fallo se emite a favor de:

- **VILLADO CHAVIRA MENDOZA** por lo que deberá adjudicársele el contrato en términos de la ley, tomando en cuenta que el material base es lo más utilizado por esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cd. Cuauhtémoc.

OCTAVO. – La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Junta municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc a las 13:00 horas el día 31 de enero de 2025.

Acto seguido, el **Lic. Hugo Marcial Aguilar Peña**, presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Junta Municipal, ha comunicado en este momento el fallo emitido por comité para la adjudicación del contrato de la licitación pública **JMASCUAUHEMOC003/2025**

Firma la presente acta para constancia, surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dando por terminado este acto a las **12:00 horas del día jueves 30 de enero de 2025.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA
J.M.A.S. DE CUAUHEMOC, CHIH.**



LIC. HUGO MARCIAL AGUILAR PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. RENE SALVADOR AGUIRRE RIVAS
VOCAL

Geraldine Loya Méndez
ING. GERALDINE LOYA MÉNDEZ
VOCAL